



DECRETO ALCALDICIO N° 11681

QUILLON, 09 MAR 2022

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N°1.125 de fecha 08 de marzo de 2022 en la que aprueba programa de apoyo a la comercialización de productores y emprendedores locales en espacio plaza de armas, actividad: Enoturismo.
- 2.- Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 de 1.979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.
- 3.- Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas, Artículo 19, inciso 3° y Artículo 21
- 4.- Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto para el año 2022.
- 5.- Decreto alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón
- 6.- Decreto alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
- 7.- Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica
- 8.- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
- 9.- La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorízase ventas de bebidas alcohólicas, a beneficiarios del programa haciendo uso de los espacios públicos que se menciona, donde deberán dar estrictos cumplimientos a las normas establecidas y adecuarse a dicho espacio para dar cumplimiento a la actualización del Plan Paso a Paso, teniendo presente la etapa en que se encuentra la comuna:

NOMBRE	RUT.	VENTAS	ESPACIO A UTILIZAR
Sociedad Agrocomercial y Vitivinícola Ltda.	76.691.722-4	Vinos artesanales	Quiosco ubicado en plaza de armas por calle El Roble



FECHA	HORARIO
Viernes 11 marzo 2022	De 17:00 a 23:00 hrs
Sábado 12 de marzo 2022	De 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 24:00 hrs.
Domingo 13 de marzo 2022	De 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 24:00 hrs.

2.- **Aplicúese** los cobros correspondientes a cada permiso, de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente.

3.- **Remítase** copia del presente Decreto a la Subcomisaría Quillón y a la unidad de Inspección Municipal, para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/LSS/lss.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Subcomisaría Quillón
- Inspección Municipal
- Archivo Rentas y Patentes



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"